

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 43-2013-00503 (Cuaderno medidas cautelares)

Atendiendo la documental que antecede, y las determinaciones adoptadas respecto a las medidas cautelares, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Negar la petición elevada por el apoderado de las ejecutantes vía correo electrónico el 8 de septiembre de 2020, concerniente a la elaboración de los oficios dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá, oficio con destino a la Cámara de Comercio de Villavicencio y oficios con destino a las entidades bancarias indicadas en escrito del 22 de octubre de 2019, dado que tal y como se observa en el expediente en físico y digital, los oficios de la Oficina de Registro y de las entidades bancarias fueron elaborados y debidamente retirados, y el de la Cámara de Comercio de Villavicencio fue tramitado por la Secretaría el 8 de febrero de 2021.
2. Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes, la manifestación realizada por las entidades bancarias frente a las medidas cautelares decretadas en el asunto.
3. Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes, la manifestación realizada por la Cámara de Comercio de Villavicencio respecto a la devolución de la medida cautelar comunicada a esa entidad a través de oficio No. 138 del 8 de febrero de 2021 para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(3)

JST

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 24 DE FEBRERO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 015
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c83b6b7b2c126387e35df30d8d08915f200dee95c8a6bf39dad335e5fcc4a60

Documento generado en 23/02/2021 04:42:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>